

En su 2475a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1983, el Consejo decidió invitar al representante del Líbano a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: carta, de fecha 9 de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15974<sup>12</sup>)".

En su 2480a. sesión, celebrada el 18 de octubre de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel, el Líbano y la República Árabe Siria a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/16036<sup>17</sup>)".

### Resolución 538 (1983)

de 18 de octubre de 1983

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo escuchado* la declaración del representante del Líbano<sup>18</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y todas las resoluciones subsiguientes sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano,

*Recordando además* sus resoluciones 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), así como todas sus demás resoluciones sobre la situación en el Líbano,

*Reiterando* su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano<sup>19</sup> y tomando nota de las conclusiones y recomendaciones en él expresadas,

*Tomando nota* de la carta del Representante Permanente del Líbano al Secretario General<sup>20</sup>,

*Respondiendo* a la solicitud del Gobierno del Líbano,

1. *Decide* prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período provisional de seis meses, es decir, hasta el 19 de abril de 1984;

2. *Insta* a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la Fuerza para lograr la plena

<sup>17</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983*.

<sup>18</sup> *Ibid.*, 2480a. sesión.

<sup>19</sup> *Ibid.*, documento S/16036.

<sup>20</sup> *Ibid.*, párr. 20.

aplicación de su mandato, según se define en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y en las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad;

3. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo sobre los progresos realizados al respecto.

*Aprobada en la 2480a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*

### Decisiones

En su 2495a. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1983, el Consejo decidió invitar al representante del Sudán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la 2496a. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1983, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración<sup>21</sup>:

"Los miembros del Consejo de Seguridad me han autorizado a hacer la siguiente declaración en su nombre:

"Los miembros del Consejo de Seguridad desean expresar su profunda inquietud por los acontecimientos recientes y actuales en el Líbano septentrional que han causado, y siguen causando, sufrimientos generalizados y la pérdida de vidas humanas. Los miembros hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que procedan con el más alto grado de moderación y libremente traten de lograr y respetar una cesación inmediata de las hostilidades, resuelvan sus diferencias exclusivamente por medios pacíficos y se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. Los miembros del Consejo están sumamente reconocidos por la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y del Comité Internacional de la Cruz Roja por la prestación de asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados palestinos y los civiles libaneses en la ciudad de Trípoli y sus alrededores. Los miembros del Consejo continuarán observando la situación en el Líbano con la mayor atención."

En su 2501a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1983, el Consejo prosiguió el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: carta, de fecha 22 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente

<sup>21</sup> Documento S/16142, incorporado en el acta de la 2496a. sesión.